CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM

Entre la Municipalidad de Fram domiciliada en la calle Leandro Oviedo c/Itapuá , de la localidad de Fram ,República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal el Ing. Irineu Engelmann, con Cédula de Identidad N°, 1.743.336 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, los señores Juan H. Petersen con C.I. nº 191.078 y el señor Juan María Petersen con C.I. nº 812.447.-en representación de la empresa S.A.C.I. H. Petersen, domiciliada en la calle avd. Artigas 1552 de la ciudad de Asunción,, República del Paraguay denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **compra** de **"una retroexcavadora"**, y la **venta** de una Retroexcavadora usada, los cuales estarán sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adquisición por parte de la Municipalidad de Fram de" **UNA RETROEXCAVADORA NUEVA"** y la **venta de una Retroexcavadora usada** por parte de la misma.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La resolución de adjudicación emanada de la junta municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico, 530 O.F 11 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fram año 2013.----------

MUNICIPALIDAD DE FRAM ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID nº 248317.------
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por concurso de Ofertas N° 06/2012 Ad Referéndum, convocado por la Municipalidad de Fram, según resolución N°32/2012 de la U.OC. y por Resolución Nº 153/2012 emanada de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 01/2013 de la máxima autoridad y por Resolución de la Junta Municipal N° 163/2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Institución: Municipalidad de Fram

Adjudicado: S.A.C.I. H. Petersen

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	modelo	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1-	22101509-001	Retroexcavadora con pala cargadora ,tracción 4x4 89Hp	Caterpillar	Brasil	2012	Evento	1	434.000.000	434.000.000.-
	Total								434.000.000.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del presente Contrato serán las siguientes:

El pago del bien objeto del presente llamado es a crédito y se hará por el importe total de G. 434.000.000 (Guaraníes, cuatrocientos treinta y cuatro millones), dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Forma parte de la negociación, una retroexcavadora marca JCB 214 E, usado, valuado en la suma de G. 79.000.000 (Guaraníes, setenta y nueve millones) realizada por el perito evaluador Beberly Cesar Vera Caballero, matricula Nº CSJ 1946, donde la firma S.A.C.I. H. Petersen a ofertado la suma de G. 106.350.000 (Ciento seis millones trescientos cincuenta mil guaraníes), importe que abonará por caja de la Municipalidad de Fram, y esta emitirá un comprobante de ingreso correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FRAM ASESORIA JURIDICA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año a partir de la firma del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Conforme a los términos de la propuesta, la empresa S.A.C.I. H. Petersen asume el compromiso, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y a satisfacción de la Municipalidad de Fram la entrega del Bien mencionado, dentro del plazo máximo de 70 días contados a partir de la firma del contrato.

La empresa S.A.C.I. H. Petersen garantiza que el bien adquirido se encuentra en perfectas condiciones de uso y responde a calidad e idoneidad del mismo, conforme a las especificaciones técnicas y está a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución del bien adquirido cuando fuere rechazado por la Municipalidad de Fram.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación de la República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram República del Paraguay, a los 03 días del mes de Enero de 2013.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Firmado por _____ Ing. Irineu Engelman

MUNICIPALIDAD DE FRAM ASESORIA JURIDICA

Firmado por ..... Juan H. Petersen
C.I. N° 191.078.-

Firmado por ..... Juan María H. Petersen
C.I. N° 812.447.-